



Municipalidad Provincial de Chepén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



CONVOCATORIA



El alcalde de la Municipalidad Provincial de Chepén, C.P.C Julio Salvador Correa Chávez, en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal N° 17-2019-MPCH**, en el Título II, Capítulo I, Artículo 7, y de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, donde estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo que el alcalde Provincial de Chepén, **CONVOCA** a la Asamblea General de moradores de los siguientes Asentamientos Humanos, para la Presentación de Ternas a los postulantes propuestos a ocupar el cargo de Agente Municipal, secretario Municipal y Tesorero Municipal, las cual se adjunta el siguiente Cuadro:

ITEM	AGENCIA MUNICIPAL
01	AA.HH POLVORIN
02	AA.HH EL SALVADOR
03	AA.HH PUENTE GUADALUPE
04	AA.HH CATALUÑA
05	AA.HH CHEPEN ALTO
06	AA.HH KEYKO SOFIA
07	AA.HH LA ARENITA
08	AA.HH MORANA ALTA
09	AA.HH MARISCAL LA MAR
10	AA.HH SANTA VICTORIA
11	AA.HH MANCOCHITO
12	AA.HH HUABAL VICHAYAL
13	AA.HH PUENTE CHEPEN
14	AA.HH PUENTE MAYTA



Municipalidad Provincial de Chepén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



REQUISITOS PARA EL CARGO:

De acuerdo al Título II Capítulo, Artículo 06 de la **Ordenanza Municipal N° 17-2019-MPCH**, se requiere contar con los siguientes requisitos, que quedarán registrados en una declaración Jurada Simple:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Acreditar residencia efectiva en la jurisdicción de la Agencia Municipal durante dos (02) años ininterrumpidos como mínimo.
3. Carecer de antecedentes policiales, judiciales y penales y no estar inscrito en el REDAN (El Registro de Deudores Alimentarios Morosos) y/o en el registro de sanciones de la Contraloría general de la república.
4. Carecer de vínculos contractual o laboral con la Municipalidad Provincial de Chepén, que suponga un conflicto de intereses con el ejercicio del cargo de agente municipal.

SOBRE LAS DESIGNACIONES:

Según el Artículo 08 del título y capítulo antes mencionado, serán designados por el Alcalde Provincial, mediante Resolución de Alcaldía por un periodo de dos (02) años.

INSCRIPCIONES:

Las Inscripciones de las Ternas participantes a Agentes Municipales, secretario Municipal y Promotores Municipales se recepcionarán por mesa de parte de la Municipalidad Provincial de Chepén, según cronograma de convocatoria, adjuntando los siguientes requisitos:

1. Copias de Documento de Identidad DNI.
2. Declaración jurada simple de acreditación de residencia mínima de dos (02) años en la jurisdicción (solo si no logra acreditar con la Dirección del DNI).
3. Copia de Acta de Asamblea de moradores presentando las ternas, con los ciudadanos propuestos para ocupar los cargos de Agente Municipal.
4. Declaración Jurada simple de antecedentes policiales, penales y judiciales, y no estar registrado en el REDAN (El Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
5. Ingresar con FUT por la oficina de mesa de parte de la Municipalidad Provincial de Chepén.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL